



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPETENCIA CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2 (FCOV22) DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN "POR + SALAMANCA" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

BDNS (Identif.): 520082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520082>)

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPETENCIA CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2 (FCOV22) DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN "POR + SALAMANCA" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Convocatoria del Ayuntamiento de Salamanca para la realización de las actividades formativas "Competencia Clave: Comunicación en Lengua Castellana N2 [FCOV22] del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación "Por + Salamanca" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 10 de mayo de 2019, acordó por unanimidad, aprobar las bases reguladoras para la participación en las actividades formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación "Por + Salamanca" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Las Bases Reguladoras de estas becas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca numero 96, de fecha 22 de mayo de 2019.

El párrafo tercero de citadas bases dicta literalmente que "Para participar en esta Acción Formativa deberá cumplirse los requisitos de acceso al proyecto y realizar la pertinente solicitud. La persona que con anterioridad haya realizado otra Actividad Formativa del Catálogo relacionado en las citadas Bases Reguladoras, quedará excluida para la realización de nuevas Acciones del Catálogo, no así de otras que se implementen dentro del Proyecto "Por + Salamanca".

De acuerdo a las Bases Reguladoras y si se opta a Beca a lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de subvenciones el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

Primero: Objeto, condiciones, finalidad y consignación presupuestaria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de plaza, y si ha lugar de Beca, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación para una de las Actividades Formativas denominadas "Competencia Clave: Comunicación en lengua castellana N2 [FCOV22]" clasificada según la modalidad y las áreas descritas en el punto primero de las Bases Reguladoras para la participación



en las Actividades Formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación “Por+Salamanca” cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La información publicada se puede ampliar en la ficha descriptiva de cada actividad formativa disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca.

Las Acciones Formativas se estructuran según unidades de aprendizaje tal y como establecen los programas formativos de referencia en cada caso, compuestas por cinco bloques de contenido de una duración variable atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos, están especificados en el programa formativo que se publica como Anexo I.

La finalidad no es otra que facilitar las competencias clave necesarias para el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad de nivel 2, de las personas participantes que carecen de las titulaciones o acreditaciones exigidas por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, con el fin de contribuir a la integración de dichas personas en el mercado de trabajo.

Las becas a conceder, por importe máximo de 22.596 euros, se imputan a la aplicación presupuestaria 24130 48002 correspondiente del presupuesto municipal del año 2020 la cantidad de 11298 euros, sometiéndose a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2021.

Segundo: Número y tipo de becas.

Se concederán 30 Becas, si cumplen los requisitos para el acceso a las mismas, a las personas participantes en las siguientes Acciones Formativas:

Competencia Clave: Comunicación en lengua castellana N2 [FCOV22] (Edición 1) 15 participantes.

Competencia Clave: Comunicación en lengua castellana N2 [FCOV22] (Edición 2) 15 participantes.

Dichas personas solamente podrán ser seleccionadas en una de las 2 ediciones citadas.

Cada Acción Formativa estará integrada en el correspondiente Itinerario Individualizado de Inserción, en concepto de asistencia a fin de compensar gastos de asistencia a la formación, transporte y conciliación con el cuidado de familiares y por un importe de 13,45€ por persona y día de asistencia, siempre y cuando no superen sus ingresos el 75% del IPREM del año en vigor.

Las Acciones Formativas se realizarán en la modalidad presencial, y estarán ubicadas en el Centro que reúna los requisitos establecidos para poder impartir el programa formativo correspondiente. Cada una de las Acciones Formativas tendrá una duración de 168 horas y se celebrarán entre los meses de septiembre de 2020 a abril de 2021 en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con una duración diaria de al menos tres horas.

Tercero. Requisitos de acceso y acceder a la condición de beneficiario/a.

Serán requisitos para participar en esta Acción Formativa y ser beneficiarios/as de las ayudas económicas previstas en las Bases Reguladoras, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español/a o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o extranjero/a con autorización de residencia y permiso de trabajo.



Tener el empadronamiento en Salamanca capital, excepto personas provenientes del CIS (Centro de Inserción Social) de Salamanca, con arraigo en la ciudad, mediante informe del citado centro

Estar inscrito/a como desempleado o desempleada en el Servicio Público de Empleo, en cualquiera de las dos oficinas de la capital de Salamanca.

Pertenecer al menos a 2 de los siguientes colectivos:

Personas desempleadas de larga duración (PLD).

Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

Personas mayores de 55 años.

Personas perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía

Personas con alguna discapacidad.

Inmigrantes.

Minorías étnicas y comunidades marginadas

Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de una única persona adulta con hijos e hijas a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales

No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Los ingresos de la unidad familiar no superen el 75% del IPREM del año en vigor (7.519,59€).

Cuarto. Solicitudes y plazo.

Las personas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en la presente convocatoria y en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria. Anexo II (web)

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de dos días contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá desistido de su solicitud.

Quinto. Documentación a presentar.

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:



Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero.

Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

Para menores de 30 años Declaración jurada de no haber sido atendido por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

Currículum Vitae.

Acreditación, en su caso, del grado de minusvalía o discapacidad

Otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar o autorización para solicitar datos económicos a la Agencia Tributaria.

La solicitud implica la autorización al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y OAGER información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Órgano de instrucción y de Selección.

La instrucción del procedimiento de selección corresponde al Ayuntamiento de Salamanca, Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades, debiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para el conocimiento y comprobación de los datos.

La selección de personas destinatarias la realiza la Comisión de Valoración tal y como se especifica en las Bases Regulatorias incluyendo en su propuesta las personas participantes admitidas y aquellas beneficiarias de las becas , quedando autorizada para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, correspondiendo la resolución al alcalde o concejal que en su caso, tenga atribuida la competencia por delegación del mismo.

Séptimo. Procedimiento de selección.

El Ayuntamiento de Salamanca, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por el/la aspirante de todos los requisitos que figuran en las bases y en la convocatoria, publicará las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y beneficiarias de beca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de dos días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de dos días para la presentación de reclamaciones se dictará resolución que contendrá la lista definitiva de los y las aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, y será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca.

La selección se hará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación de las personas siguiendo los siguientes criterios: (Ver Anexo III) Baremo de Selección

Empadronamiento en la ciudad de Salamanca

Colectivos prioritarios

Carencia de ingresos



Realización de Itinerarios individualizados de inserción

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas aplicando los criterios contemplados en las Bases Reguladoras y la presente convocatoria (Anexo III), formulará, según las puntuaciones obtenidas, propuesta de concesión de realización de la Actividad Formativa al órgano instructor, el cual elevará propuesta definitiva al Alcalde o concejal que tenga atribuida la competencia por delegación del mismo, para su aprobación.

Dicha propuesta expresará la relación de solicitantes a quienes se propone la concesión de la Acción Formativa y beca por orden de puntuación y se incluirá una relación de suplentes, ordenada asimismo de acuerdo con la puntuación obtenida, para el caso de renuncia o baja de los adjudicatarios o adjudicatarias.

Octavo. Régimen académico.

La participación en estas actuaciones formativas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

Asistir con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos a todas las clases de la Acción Formativa. Se considera causa de pérdida del derecho de asistencia al curso el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas o no seguir el curso con aprovechamiento a criterio de la persona responsable del mismo. En caso contrario, una vez cumplido dicho plazo, se procederá a dar de baja automáticamente al alumno/a del curso.

Cumplir el horario que resulte fijado.

Cumplir con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de este Proyecto.

Realización y superación de las distintas evaluaciones que los docentes estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.

Comunicación al Ayuntamiento de cualquier cambio en la situación que ha determinado su acceso

Noveno.- Obtención del diploma correspondiente.

Una vez finalizada La Acción de Formación, el/la participante que haya asistido al menos al 80% del total de la duración, recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas y duración de la Acción de Formación así como los contenidos teórico-prácticos del mismo.

Por otro lado, se procederá a la tramitación ante el Servicio Público de Empleo (ECYL) de la correspondiente certificación de competencias clave,

Décimo. Recursos.

La Resolución de selección agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

FICHA DEL PROGRAMA FORMATIVO

(FCOV22) COMPETENCIA CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA – N2

Familia profesional: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Área profesional: Competencia Clave

OBJETIVO GENERAL: Comprender producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Aspectos de la competencia lingüística que se deben alcanzar Estos aspectos se corresponden con los establecidos para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, según se establece en el artículo 20.2 y en el Anexo IV del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Demostrar un nivel de comprensión y uso de expresiones orales y textos escritos que le permitan el acceso al conocimiento, identificando las ideas principales y secundarias de la información así como su estructura formal básica.

Expresar pensamientos, emociones y opiniones, narrar y comentar con claridad hechos y experiencias y exponer oralmente un tema dando coherencia y cohesión al discurso.

Resumir textos orales y escritos, identificando el tema principal y los secundarios y reflejando los principales argumentos y puntos de vista.

Generar ideas y redactar textos con una organización clara con corrección ortográfica y gramatical.

Contenidos

Comunicación y lenguaje.

Principios básicos en el uso de la lengua castellana.

Producciones orales.

Producciones escritas.

Técnicas de búsqueda, tratamiento y presentación de la información.

Duración horas totales del curso: 120 horas.

Duración Formación Transversal totales: 21 horas.

Duración Formación Complementaria totales: 27 horas.

Duración de la Acción Formativa total: 168 horas.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y/O SOLICITUD DE BECA EN LA ACCIÓN FORMATIVA DENTRO DEL PROYECTO “POR + SALAMANCA” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), PREVISTO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).

NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA CLAVE: COMPETENCIA LENGUA CASTELLANA -N2

(Ediciones 1 y 2).

CÓDIGO DE LA ACCIÓN FORMATIVA: FCOV22

PERSONAS DESTINATARIAS: Requisitos para participar.

Señala cuál es su situación actual (pudiéndose marcar varias opciones):

Ser demandante de empleo y estar inscrito en los servicios públicos de empleo de la Junta de Castilla y León.

Estar empadronado/a en Salamanca capital.

Persona desempleada de larga duración

Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

Personas mayores de 55 años.

Personas perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Personas con discapacidad.

Inmigrantes.

Minorías étnicas y comunidades marginadas.

Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptores de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales

Nº HORAS Y DURACIÓN: 168 horas entre septiembre de 2020 a abril de 2021.

HORARIO: Mañana y/o tarde de lunes a viernes y con una duración diaria de al menos 3 horas.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN E IMPARTICIÓN: Por determinar.

D./D^a

DNI/NIE

Domicilio:



Código Postal:

Correo electrónico

Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección del curso COMPETENCIA CLAVE: COMPETENCIA LENGUA CASTELLANA – N2 y/o solicitud, si ha lugar de Beca, promovido por el Ayuntamiento de Salamanca y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa “Por + Salamanca”.

Asimismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de Salamanca, Entidad Gestora del Programa “Por + Salamanca” para consulta de los datos a través de medios electrónicos y/o recabar, actualizar y compartir información con otros organismo o entidades colaboradoras que estén relacionados directamente con la acción formativa solicitada.

En Salamanca, a

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en los ficheros automatizados de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento donde la persona puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Atención Ciudadana, en la Calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002, Salamanca.

Fdo.:

Documentación acreditativa:

Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero.

Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

Para menores de 30 años Declaración jurada de no haber sido atendido por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

Currículum Vitae.

Acreditación, en su caso, del grado de minusvalía o discapacidad

Otros (especificar)

Para solicitar información dirigirse al Centro de Formación y Orientación Laboral “Miguel de Unamuno” del Ayuntamiento de Salamanca, calle Profesor Lucas, nº 5-7, 37006.- Salamanca, en horario de 9 h a 14 h, nº de teléfono 923252001, correo electrónico porsalamanca@aytosalamanca.es o <http://www.aytosalamanca.es>

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SALALAMANCA



ANEXO III

BAREMO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Cumplidos los requisitos establecidos en la Base Tercera, con carácter general, se aplicarán los siguientes criterios de selección, con las ponderaciones indicadas, analizando particularidades en casos concretos.

DESEMPLEADO/A DE LARGA DURACIÓN [2,5 puntos]

PERTENECER A ZONAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO [2 puntos]

3.- MUJER. [0,5 puntos]

– NO TENER INGRESOS [2,5]

5.- ESTAR REALIZANDO ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCIÓN EN CEFOL O ENTIDADES VINCULADAS A “POR + SALAMANCA” [2,5 puntos]

Informe del/la tutor/a de empleabilidad = 1 punto

Titulación exigida para el desarrollo de las funciones a realizar en la empresa = 0,5 puntos

Formación complementaria relacionada con las funciones a realizar: 0,5 puntos.

Motivación = 0,5

Puntuación máxima obtenible por Baremo: 10 puntos

Nota: A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a las personas candidatas a propuesta de la Comisión de Valoración, según orden de prelación de la solicitud

SALAMANCA

2020-08-12

FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ ALONSO, ALCALDE EN FUNCIONES